



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 31193778 ZQIGG-9ERXX-YP2EQ EDOA35EE78A597995224B01BA3139AFB6D9BCCDD) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accde.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=masiesderoda



AJUNTAMENT DE
LES MASIES DE RODA

RESOLUCIÓN - OTORGAR SUBVENCIÓN

Promotor: SERVICIOS SOCIALES
Tipo expediente: Subvenciones concesión directa
Objeto: FONDO SOCIAL
Destinatarios: Escuela Mare de Dèu del Sol del Pont
Importe Total: 535,77 €

Visto el informe de servicios sociales para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación del FONDO SOCIAL en la escuela Mare de Dèu del Sol del Pont por importe de 535,77.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Dado que el artículo 22.2 de la LGS establece los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el artículo 22.2 de la LGS apartado a) a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa.

Dado que según el apartado segundo del artículo 22 de la LGS, en la resolución de la concesión, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, plazo y forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Visto que la actuación ya ha sido ejecutada y justificada de acuerdo con el informe de los servicios sociales que consta en el expediente.

El señor alcalde de este Ayuntamiento, Jordi Vistós Mas, ante la secretaria que lo es de la Corporación, Montserrat Tintó Gimbernat y de conformidad con las atribuciones que le otorgan los artículos 21.1 de la Ley 7/85 de Régimen Local, y 51.1 de la Ley 8/87 Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

En virtud de todo esto, se propone la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la escuela **Mare de Dèu del Sol del Pont** por un importe de 535,77 €, destinada a financiar FONDO SOCIAL, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo.- AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER LA OBLIGACIÓN del gasto de 535,77 € con cargo a la aplicación 326.480.04 del presupuesto del ejercicio 2024 para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución.

El alcalde
Les Masies de Roda, en la fecha de la firma electrónica

La secretaria